

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		313.393.921
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		305.972.201
	02	Del Gobierno Central		305.972.201
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		108.576.575
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		85.336.678
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		111.759.816
	010	Subsecretaría de Salud Pública		299.132
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		173.588
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.371.069
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.682.214
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.944.207
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.353
	99	Otros		1.722.654
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		163.204
	10	Ingresos por Percibir		163.204
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		313.393.921
21		GASTOS EN PERSONAL	02	116.097.014
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	100.878.327
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.125.039
	01	Al Sector Privado		107.702
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		94.822
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.880
	03	A Otras Entidades Públicas		96.017.337
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		96.017.337
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		262.642
	04	Mobiliario y Otros		262.642
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

50

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.643
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		28.302
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		358 10.024
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 4 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.525.362
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		5.607.395 1.328 768
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		374.200
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		55.300
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		1.464 19.406.962
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		641 4.385.943
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		5 40.943
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		59 65.691
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		4.859.000
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01,05)

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

275.459

04 Incluye M\$8.006.911 para el financiamiento del "subsidio a la operación" del Hospital de la Florida.

05 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.